7.933

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1°.- Declárase de Utilidad Pública y sujeto a expropiación de urgencia el inmueble ubicado en la ciudad de La Rioja, Departamento Capital, el que responde a la siguientes características:

PROPIETARIO: MARIA JOSE GASPANELLO (menor de edad,

representado por sus padres Juan Víctor Gaspanello y

Rosana Gavio).

MEDIDAS: Norte: 8,05 m.

Este: 46, 65 m. Sur: 8,05 m. Oeste: 47,03 m.

LINDEROS: Norte: Escuela N° 244 " Francisco Telechea".

Este: Propiedad de la Sucesión José Mazzarelli.

Sur: Calle Santa Fe.

Oeste: Propiedad de Roque Moretta.

SUPERFICIE: 377,06 m².

NOMENCLATURA Circunscripción I, Sección A, Manzana 96, Parcela "t"

CATASTRAL:

VALUACION FISCAL: \$ 17.566, 11. **PADRON Nº:** 1 - 11.507. **MATRICULA REGISTRAL:** C - 18.087.-

ARTICULO 2°.- El inmueble que se expropia será destinado al Ministerio de Educación, para la ampliación del Jardín de Infantes N° 6 "Rosario Vera Peñaloza", ciudad de La Rioja.-

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán soportados por Rentas Generales de la Provincia.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 120° Período Legislativo, a diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el **BLOQUE JUSTICIALISTA.-**

L E Y N° 7.933.-

FIRMADO:

OSCAR EDUARDO CHAMIA – VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO